



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2019**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER ORIENTAL HUESCA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2019. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.18.2.002	GONZALO SAEZ SUBIAS	CREACION CENTRO FISIOTERAPIA	110	45.151,84	30
2019.18.2.005	YOLANDA FERRER SOLDEVILLA	EQUIPAMIENTO PARA ASESORIA AGRONOMA	114	8.806,57	30
2019.18.2.006	SILVIA IBARZ CASADO	ZADIN CASA RURAL	123	111.311,28	30
2019.18.2.009	AGUILAR EXPLOTACIONES AGROGANADERAS, S.L.	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION OFICINAS DEPART ADMON EMPRESA	115	54.363,20	40
2019.18.2.015	FEDERICO PALAU CEREZUELA	REFORMA INTEGRAL DE COMERCIO DE ALIMENTACION	130	58.724,88	30
2019.18.2.031	FRUTAS CADETE SOCIEDAD LIMITADA	MAQUINA CALIBRADORA Y ENVASADORA DE FRUTA	110	35.000,00	40
2019.18.2.033	ANA AFRICA RICO PRIM	CENTRO DE DEPILACION Y MOBILIARIO	106	7.050,00	30
2019.18.2.035	ACAI DEPURACION, S.L.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN ACAI INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS 2019	123	77.932,68	30
2019.18.2.037	ELIA FERRER FAUQUET	AMPLIACION MAQUINARIA LAVANDERIA Y AUTOSERVICIO	85	22.654,12	30
2019.18.2.038	TALLERES SEMELI, S.L.	AMPLIACION NEGOCIO TALLERES SEMELI S L	175	116.383,92	30
2019.18.2.040	MONRA 71 RESTAURACION, S.L.	CREACION RESTAURANTE EN BINEFAR	237	228.654,49	30
2019.18.2.041	BIOPALACIN PLANET, S.L.	COMPRA DE MAQUINARIA PARA CARGA EN PLANTA DE PELADO Y MOLIENDA CEREAL ECOLOG	208	89.000,00	40
2019.18.2.042	FONFREDAALONSO, S.L.	AMPLIACION DEL RESTAURANTE SISKETS	159	120.992,08	30



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.18.2.043	ARIADNA ALCALÁ BERNALDEZ	UNIK BEAUTY BAR CENTRO DE ESTETICA	100	9.562,27	30
2019.18.2.044	AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	MEJORA DEL PASEO PEATONAL DE LA AVDA DE LOS DEPORTES	135	72.553,45	55.13
2019.18.2.045	SESPLUGUES, S.C.	ADQUISICION HORNO PARA OBRADOR PANADERIA PASTELERIA	139	25.840,00	30
2019.18.2.046	AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA	INSTALACION CLIMATIZACION LOCAL SOCIAL PLANTA 1	215	10.620,17	80



ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
CARDIL PRODUCTOS VETERINARIOS SL	2019.18.2.001	ADQUISICION MAQUINA INJECTORA SMART POWER	Insuficiencia presupuestaria
IRSA SC	2019.18.2.014	ADQUISICION EQUIPO DIATERMIA	Insuficiencia presupuestaria
JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABISTAÑ	2019.18.2.016	COLOCACION SUELO LAMINADO EN HOTEL PINTAR Y COMPRA DE COLCHONES	Insuficiencia presupuestaria
GANADOS AGUSTIN Y JOSAN, S.L.	2019.18.2.023	IMPLANTACION Y ADAPTACION SOFTWARE	Insuficiencia presupuestaria

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
LOURDES BLANC UCLES	2019.18.2.036	REMODELACION PELUQUERIA	27/11/2019



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEADER



ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------